

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 13531** *Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se nombra Director Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura a don Domingo Francisco Fuentes Curbelo.*

Por Resolución de 1 de agosto de 2018 (BOE del 15 de agosto de 2018) se anunció convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Director/Directora Insular de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura.

En uso de las competencias que me confieren los artículos 73 y 74 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegados del Gobierno y Directores Insulares de la Administración General del Estado, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno ha dispuesto el nombramiento de don Domingo Francisco Fuentes Curbelo, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con N.R.P. 4288101968 A0590, como Director Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio, a elección del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 2018.–La Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, Elena Máñez Rodríguez.